

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL DIPLOMADO PRE GRADUAL
EN TURISMO INTELIGENTE, INNOVACION DIGITAL PARA EMPRESAS
TURISTICAS**

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE
CARTAGENA - Umayor, en uso de sus facultades legales y estatutarias y**

CONSIDERANDO

Que el turismo inteligente comprende desde el uso de las tecnologías avanzadas hasta la gestión sostenible de destinos y la innovación en la industria turística.

Que una de las estrategias este orientado análisis del contexto a nivel local, nacional e internacional y a los diferentes aspectos del turismo inteligente, desde la aplicación de tecnologías emergentes hasta la sostenibilidad y la personalización de experiencias.

Que la región y el país cada día requieren de más personal capacitado en el área de Turismo, acorde a las exigencias del mercado laboral

Que es necesaria y oportuna la creación de diplomados turismos inteligentes, innovación digital para empresas turísticas, como herramientas para quienes desean vincularse ocupacionalmente a las actividades de esta área

Que el turismo digital, es considerada una nueva metodología que permite la utilización de herramientas digitales antes, durante y después del viaje.

Que Cartagena de Indias es uno de los puertos más importantes del mundo debido a su posición geográficamente estratégica dándole grandes horizontes de desarrollo y permite la convergencia de varios sectores económicos de la nación.

Que, en consecuencia,

ACUERDA:

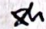
ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el **DIPLOMADO PREGRADUAL TURISMO INTELIGENTE, INNOVACION DIGITAL PARA EMPRESAS TURISTICAS**, el cual tiene la siguiente descripción:

- **Duración:** 120 horas de dedicación.
- **Trabajo presencial:** 80 horas.
- **Trabajo Independiente:** 30 horas.
- **Trabajo Tutoriado:** 10 horas

ARTICULO SEGUNDO. Se autoriza al rector para que, a través de resolución, reglamente este diplomado.

Proyectó:

Revisó:

Aprobó: 

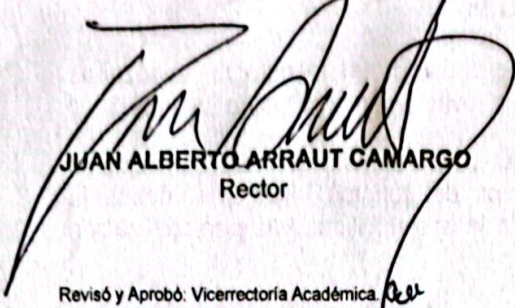
AVANZA HACIA LA EXCELENCIA

Cartagena de Indias - Centro Histórico / K3 # 36-95 Calle de la Factoría

ARTICULO TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Vicerrectoría Académica, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a las Facultades Académicas, a la Dirección de Extensión para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO. Publíquese este acuerdo en la página web de la Institución.

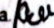
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena, a los 22 días del mes marzo de 2024



JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector



RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General

Revisó y Aprobó: Vicerrectoría Académica 

Proyectó:

Revisó:

Aprobó:

AVANZA HACIA LA EXCELENCIA

Cartagena de Indias - Centro Histórico / K3 # 36-95 Calle de la Factoría